REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ
PRESIDENCIA

CIRCULAR No. 004

Fecha: 26 de junio de 2026

De: Presidencia del Tribunal Administrativo del Chocó

Para: Integrantes de las listas de elegibles – Convocatoria 27

Asunto: Designación en propiedad en el cargo de Juez en el Circuito Administrativo de Quibdó.

La Presidencia del Tribunal Administrativo del Chocó se permite informar que la Sala Plena de la Corporación, en sesión celebrada el veintiséis (26) de junio de 2026, dispuso que, para efectos del trámite de designación en propiedad de los Jueces Administrativos del Circuito de Quibdó, se aplicará lo previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, sin considerar las modificaciones introducidas por la Ley 2430 de 2024.

En consecuencia, una vez el Consejo Superior de la Judicatura remita la respectiva lista de elegibles, esta Corporación procederá a efectuar los nombramientos a que haya lugar, los cuales serán comunicados formalmente a los interesados, quienes deberán manifestar su aceptación o rechazo dentro del término legal vigente.

En caso de aceptación, la persona designada deberá acreditar ante el Tribunal:

- El cumplimiento de los requisitos y calidades exigidos para el cargo.

- La inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos de orden legal o moral para su desempeño.

Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

Verificada dicha información y confirmada la designación, el designado deberá tomar posesión del cargo dentro del término legal correspondiente. No obstante, podrá solicitar prórroga por una única vez, antes del vencimiento de dicho término, siempre que medie causa debidamente justificada.

Atentamente,

LARRY YESID CUESTA PALACIOS
Presidente